

## Ampliaciones de matrícula. Curso 2021 – 2022

Según se especifica en el artículo 16 de la *orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía*: “(...). La dirección del centro podrá autorizar, con carácter excepcional, la matriculación en el curso inmediatamente superior a aquellos alumnos y alumnas, que, previa orientación del tutor o tutora e informe favorable del equipo docente, lo soliciten. En este caso, el alumno o alumna asistirá solamente a las clases del curso más elevado de la especialidad instrumental o vocal, o, en su caso, de la práctica de la danza, si forman parte del mismo; así como de las asignaturas con la misma denominación, debiendo cursar el resto de las asignaturas (...)”.

Asimismo, en el Artículo 13 de la *orden de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía* se dice: “Ampliación de enseñanzas. El Consejo Escolar de los centros que impartan enseñanzas básicas de música o de danza podrá autorizar, con carácter excepcional, la matriculación en el curso inmediatamente superior, al alumnado que, previa orientación de la persona titular de la tutoría e informe favorable del equipo docente, lo solicite. En este caso, el alumno o alumna asistirá sólo a las clases del curso más elevado de la especialidad instrumental o vocal o, en su caso, de la práctica de la danza, y de las materias que tengan la misma denominación que en el curso inmediatamente inferior; no obstante, se cursarán las materias del curso inferior que no estén comprendidas entre las que se imparten en el curso más elevado”.

Según se desprende de los artículos antes citados, el alumno que lleve a cabo una ampliación de curso en enseñanzas elementales básicas o enseñanzas profesionales requiere un previo informe del tutor y del equipo educativo, y al acceder al nuevo curso hay dos posibilidades:

- Irá sólo al curso superior del instrumento y de las asignaturas que reciban la misma denominación en ambos cursos. Ejemplo: alumno de 1º de especialidad instrumental orquestal de enseñanzas profesionales que quiere ampliar a 2º: 1º de Lenguaje Musical a 2º de Lenguaje Musical, 1º de instrumento a 2º de instrumento y 1º de orquesta a 2º de orquesta, añadiendo las asignaturas nuevas propias del curso al que accede, que en este caso sería piano complementario. En esta situación, siempre a criterio del profesor o de la programación de la especialidad, sería lícito (y opcional) realizar una prueba extraordinaria al alumno para asegurar que cumple con los objetivos del curso que se supera.
- Aun cuando se haya emitido un informe favorable, deberá asistir a todas las asignaturas del curso ampliado que no existan en el nuevo.

C/. Torre de Los Picos s/n. 18008 Granada.

Teléfono 958 29 61 80. Fax 958 20 79 36

Correo-e: [cpmangelbarrios.averroes@juntadeandalucia.es](mailto:cpmangelbarrios.averroes@juntadeandalucia.es)

WEB: [conservatorioangelbarrios.com](http://conservatorioangelbarrios.com)



El informe favorable no implica que apruebe la asignatura, sino que se aprueba la ampliación, lo que conlleva que no tiene por qué haber superado ya los objetivos a fecha de emisión del informe (se supone que tiene el resto del curso para hacerlo, si es que el alumno presenta las condiciones mínimas para ello). Ejemplo de alumno de especialidad instrumental de enseñanzas profesionales que amplía de 2º a 3º: tiene que continuar haciendo 2º de Lenguaje Musical, amplía las asignaturas con igual denominación (2º de instrumento a 3º de instrumento, 2º de orquesta a 3º de orquesta, 2º de piano complementario a 3º de piano complementario) y añade las asignaturas nuevas propias del curso al que accede: 3º de armonía, 3º de repentización y transporte.

Los alumnos interesados deben comunicárselo al tutor, quien se encargará de llevar a cabo todo el procedimiento e informaros si fuere necesario. No es necesario realizar ninguna solicitud en la secretaría administrativa del centro.

EL JEFE DE ESTUDIOS.

